B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 161

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

PUBLICACIÓN de convenio-subvención de 11 de octubre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y las Madres Trinitarias, para el desarrollo del Componente 21, Inversión 2: Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), curso 2023-2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU (C21, I2).

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Comunidad de Madrid, nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de los actos relacionados con las líneas de subvención vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), recogida en la Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.

De otra parte, D. Marcos Marina Carranza, en representación de las Madres Trinitarias (NIF R2800701A), titular del centro educativo concertado denominado "Virgen del Remedio" (código de centro 28001034) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la autorización de representación de fecha16 de septiembre de 2022, otorgada por Dña. Manuela Nieto Gómez, Superiora Provincial, representante oficial de la Entidad Titular de la Congregación Religiosa Instituto Santísima Trinidad de la Provincia de España.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. El artículo 29.1.del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.
- III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.
- IV. El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades asume las competencias de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.
- V. La Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, establece la delegación en los titulares de las Direcciones Generales, en relación con todas las líneas de



Pág. 162 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

subvención, de sus respectivos ámbitos materiales de competencias, cualquiera que sea el procedimiento de concesión, vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la adopción de todos los actos correspondientes a la concesión de subvenciones y ayudas y de todas las actuaciones que se deriven de dicho otorgamiento susceptibles de delegación.

VI. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI-SEC Virgen del Remedio (código 28001034) tiene concierto educativo en el curso 2023-2024 para 26 unidades: 6 de segundo ciclo de educación infantil, 12 de educación primaria y 8 de educación secundaria obligatoria.

VII. Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).
- IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.
- X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.
- XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.
- XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 163

XIII. El centro educativo concertado "Virgen del Remedio", mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+ 21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca durante el curso 2021-2022:

- A 204 Tutoría entre iguales.
- A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias.
- A 261 Modelo de respuesta a la intervención (RTI) en lectura.
- A 304 Palabras que nos unen.
- A 305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje.

En el curso 2022-2023, siguiendo con la trayectoria del curso anterior, se desarrollaron las palancas que se recogen a continuación:

- A 101 Evaluación de barreras.
- A 204 Tutoría entre iguales.
- A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.
- A 261 Modelo de respuesta a la intervención (RTI) en lectura.
- A 304 Palabras que nos unen.
- A 305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje.
- A 501 Gestión del cambio.
- A 550 Plan de acogida del profesorado.
- A 551 Plan de formación de centro.

Finalmente, para el curso 2023-2024 se pretende dar continuidad a las actividades palanca iniciadas en los dos cursos anteriores, mediante el avance y perfeccionamiento de las actividades palanca que se recogen en el Anexo I.

- XIV. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), establece para el ejercicio 2023, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un crédito para la Comunidad de Madrid de 10.836.180,00 euros.
- XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a Madres Trinitarias (NIF R2800701A), que ostenta la titularidad del centro privado concertado "Virgen del Remedio" (código 28001034), con la finalidad de desarrollar actuaciones para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en la Palanca VII, Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5.c) 3.º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) del Plan de Recuperación, Transforma-



Pág. 164 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

ción y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de "poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros" (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación). El Hito y Objetivo previsto será la ejecución del Programa PROA+ asociado al presupuesto del año 2023, mediante el desarrollo del Programa desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del año 2024.

Este Convenio-Subvención está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Segunda

Actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2023-2024 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

- E1 Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad.
- E2 Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- E3 Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro.
- E4 Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje.
- E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.

El beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el Anexo I.

Tercera

Importe y período subvencionable

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos (41.446,81 euros) para el desarrollo del Plan de Actividades Palanca en el curso 2023-2024 que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al Plan de Actividades Palanca presentado para el curso escolar 2023-2024, se realizará en un único pago, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2023, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria (ESO), del programa presupuestario 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 165

El período subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Cuarta

Obligaciones del beneficiario

- 1. Con carácter previo a la firma del convenio, el titular centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Certificación del compromiso del Claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del Anexo II.
 - b) Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
 - c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV.
 - d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. Anexo V-A.
- 2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:
 - a) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés firmado por el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
 - b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo Anexo VI.
 - c) Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo Anexo VII.
 - d) Declaración responsable del cumplimiento de normativa vigente, en ámbito laboral. Anexo VIII.
 - e) Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo IX.
 - f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo X.
 - g) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm"). Anexo XI.
 - 3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:
 - a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
 - b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
 - c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el período asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
 - d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
 - e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
 - f) Facilitar los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
 - g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
 - h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas apartado "Avisos y Notificaciones", y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.



Pág. 166 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

- Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.
- 4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del Programa. Este equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el Equipo Directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
- 5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las demás normas que resulten de aplicación.
- 6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:
 - a) NIF del contratista o subcontratistas.
 - b) Nombre o razón social.
 - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:
 - a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm") en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente Convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio "no causar perjuicio significativo" (principio "do no significant harm -DNSH") el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo XI.
 - b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
 - C) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias, en el sentido establecido en el apartado 2.e) del artículo 22 del



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 167

- RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).
- d) Manifestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid.
- e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
 - Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:
 - https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx
 - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/transparencia/
- f) Igualmente deberán manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

Quinta

Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexta

Abono de la subvención

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio –Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid– abonará al centro educativo, a través de un único libramiento, la cantidad total de cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos (41.446,81 euros).

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

Séptima

Justificación y control de la subvención

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta informa-

Pág. 168 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

ción le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por período, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2024.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos respecto a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención. Esta Comisión podrá establecer, en su caso, el posible reintegro de la totalidad o de parte del importe concedido, cuando el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un período de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoria y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio, así como el mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Octava

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayu-

B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 169

da de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

Novena

Publicidad y difusión

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-Next Generation EU". Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
 - https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACIÓN%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf
- Manual de marca del PRTR:
 - $https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf$

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Décima

Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida en que este Convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la



Pág. 170

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de septiembre), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, disponible en la siguiente dirección url:. https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-medidas-antifraude-ejecucion-del-plan-recuperacion

Undécima

Plazo de vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Duodécima

Modificación del convenio

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El Convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

Decimotercera

Resolución del convenio

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si se produjera la resolución del presente Convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarro-



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 171

llo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta

Evaluación del desarrollo del convenio

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4.d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50 % del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30 %) y el grado de impacto (que supone el 20 % restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CCAA y centro. Supone el 40 % del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación Educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10 %.
- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

Decimoquinta

Principios transversales del mecanismo de recuperación y resiliencia

- 1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ("BDNS") y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público ("PLACSP") y transferencia de datos, entre otros.
- 2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar daño significativo" (principio do no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resilien-



Pág. 172

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

cia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimosexta

Protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del Programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada "Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales".

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades-D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos

Se garantizará la posibilidad de acceso de la Administración y de los órganos europeos, nacionales y autonómicos, en su caso, a la información contenida en el Registro de titularidades reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Se garantizará, asimismo, el suministro de la información por parte del beneficiario de los datos sobre el perceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 11 de octubre de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El representante de las Madres Trinitarias, Marcos Marina Carranza.



B.O.C.M. Núm. 1

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 173

Propuesta de objetivos y PAP para el curso 2023/24 "Educación Concertada" - PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA

Centro: COLEGIO VIRGEN DEL REMEDIO	OIO Código: 28001034	DAT: SUR	Itinerario: B
Objetivos Singulares de centro e indicadores de evaluación	Estrategias PROA+ del curso	Actividades palanca (código y denominación exacta según catálogo)	Presupuesto estimado (previa solicitud de 3 presupuestos)
Objetivo singular de centro 1 y sus indicadores • Fomentar actitudes que favorezcan un clima	E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la	A 501 GESTIÓN DEL CAMBIO (PEM)	ļ
positivo en el Centro, rechazando cualquier comportamiento que suponga menosprecio para cualquier miembro de la comunidad	estabilidad y calidad de los profesionales. E3 Acciones para desarrollar las	A 304 PALABRAS QUE NOS UNEN	12.000,00€
educativa, mejorando las relaciones interpersonales, la cohesión, la convivencia y la participación del alumnado dentro del grupo,	actitudes positivas en el centro. E4 Acciones para mejorar el proceso de las competencias	A 204 TUTORÍA ENTRE IGUALES	3.000,00€
en un clima de afectividad, contianza, colaboración y respeto. Fomentar un clima positivo de trabajo en clase, mostrando siempre interés por el aprendizaje y por aquellos temas que les afectan y ayuden a formarse en valores y actitudes y a mejorar el rendimiento académico.	esenciales con dificultades de aprendizaje. E2. Actividades para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje. E1. Acciones para seguir y "asegurar" las condiciones de educabilidad.		
Objetivo singular de centro 2 y sus indicadores		A 101 EVALUACIÓN DE BARRERAS	



Pág. 174 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

A 305 MIRADAS EMOCIONALES PARA LA MEJORA DEL 3.000,00€	A230 ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y ÉXITO EDUCATIVO PARA ALUMNADO Y FAMILIAS.	A 261 MODELO DE RESPUESTA INTERVENCION 5.192,31€ LECTURA				A 551 PLAN DE FORMACION DE CENTRO	A 550 PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO			
E1. Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado, ya que el foco se centra en la detección de APRENDIZAJE barreras, lo cual conlleva fambién al	a estrategia E2. A230 llar actitudes positivas en	roceso	con dificultades de aprendizaje E5. La formación de los profesionales Será necesaria, por lo que también se está contemplando la estrategia E5:	acciones y compromisos de gestión de centro para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales. E.2. Adividades para apoyar al			s y compromisos de entro y para mejorar la y calidad de los	profesionales. E3. Acciones para desarrollar las	מכוונעסט לסטוויעמט פון פן ספווויס.	
■ Desarrollar las competencias socioemocionales del alumnado para avudarles a comprender v destionar sus	de manera positiva, y, mejorar los result.	y gusto por la Lectura, al considerarla un instrumento fundamental en el proceso de	enseñanza aprendizaje y fuente de entretenimiento y de placer.	 a) Incremento de los resultados escolares cognitivos y socioemocionales. b) Reducción del número de alumnos/as con dificultades para el aprendizaje. 	c) Aumento de expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado. d) Porcentaje de docentes que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológica.	Objetivo singular de centro 3 y sus indicadores		competencias Necesarias para reducir el abandono temprano.	A) Porcentaje de participación del Claustro en la formación para la implementación de herramientas digitales en el proceso de	ensenanza/ aprendizaje. b) Grado de implicación del Claustro en la formación sobre habilidades



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 175

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A305 /

DENOMINACIÓN: MIRADAS EMOCIONALES PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Diseño, puesta en práctica y evaluación de un plan de competencias emocionales para el alumnado, de modo que su aplicación contribuya a la mejora de los resultados escolares y de su bienestar personal y social.

Se aplicará a todo el alumnado de las etapas de Infantil y Primaria y al más vulnerable en particular, con progresivos grados y profundidad.

El profesorado continuará con la realización de una serie de talleres con los alumnos en el aula, en los que se reflexionará sobre las emociones y actitudes implicadas en comportamientos prosociales, con la posterior elaboración de infografías.

La puesta en marcha de estas actividades va dirigida a todo el alumnado puesto que creemos que todos se verán beneficiados, partiendo de la base de que todos los alumnos están en proceso de aprendizaje y mejora de sus capacidades, y que todos ellos se ven implicados en situaciones en las que un manejo adecuado de sus emociones traerá como consecuencia una mejora del clima de convivencia del centro y por lo tanto de su rendimiento académico.

El profesorado continuará la formación en sesiones de dos horas cada quince días, donde se trabajarán los siguientes contenidos:

- Inteligencia emocional.
- Estilo de apego vínculo.
- Estrategias de lenguaje, empatía.
- Desarrollo de neuronas espejo: lenguaje no verbal y manipulación.
- Técnicas de respiración.
- Relación interpersonal.

Se realizarán cuatro casos prácticos y talleres de puesta en marcha de los diferentes contenidos trabajados, para posteriormente aplicarlos en el aula con el alumnado de cada etapa.

El objetivo será la elaboración de un proyecto específicamente diseñado a las características de los alumnos/as del centro.

METODOLOGÍA

Se utilizarán metodologías didácticas que contribuyan a la mejora de:

- Desarrollo de la Inteligencia emocional.
- Aprendizaje de estrategias de lenguaje empatía.
- Favorecimiento del desarrollo adecuado de la personalidad y del conocimiento social para conseguir el máximo bienestar social del alumnado.
- Estimulación del desarrollo y adquisición de las habilidades emocionales más importantes.



Pág. 176 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

Se realizará una evaluación continua mediante registro en las sesiones formativas del profesorado, para consensuar los objetivos y metodología más adecuada en la elaboración del proyecto, ya que el equipo docente de ambas etapas, será pieza clave en la elaboración del mismo.

Cada contenido trabajado, será introducido y diseñado en el proyecto para la puesta en marcha con el alumnado, por lo que la evaluación del mismo se llevará a cabo mediante la observación directa y el registro del grado de consecución de los objetivos, para su posterior aprobación o mejora.

DURACIÓN								
De la formación del profesorado:								
No de horas semanales: 2 horas.								
No de horas total en el curso 2023-2024: 8 horas(aprox.)								
Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización							
Octubre 2023	Junio de 2024							
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro								
- Tutor Ed. Primaria.								
 Dir. Pedagógica Infantil y Primaria. 	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:								
Sí X / NO □								
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:								
ENPOSITIVOSI INTEGRACIÓN FAMILIAR								



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 177

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A204 / DENOMINACIÓN: TUTORÍA ENTRE IGUALES

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

ORGANIZACIÓN

El objetivo principal consistirá en llevar a cabo acciones formativas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

En Educación Primaria se dedicará un espacio para la atención grupal a criterio del profesor tutor.

<u>En Educación Infantil</u> se aprovechará "la asamblea" diaria para inculcar hábitos de escucha y de respeto utilizando las normas de cortesía y saludo, se recordarán asimismo las normas de clase y patios de recreo.

En Educación Secundaria se dedicará la sesión específica de la tutoría.

CONTENIDOS

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la convivencia, los objetivos del Plan han ido en la línea de atención de todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, con la intención de motivar al profesorado, alumnos y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia, concretado en los siguientes puntos:

Para el profesorado:

- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y toma de conciencia para prevenir los conflictos de convivencia.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten entre los alumnos dentro del recinto escolar.
- Facilitar su intervención en la resolución de conflictos.
- Curso de formación.

Para el alumnado:

- Formar a los niños/as desde los primeros años para que vayan haciendo suyos una serie de actitudes, comportamientos y hábitos que les posibilite desenvolverse satisfactoriamente en los distintos entornos de su vida cotidiana.
- Desarrollar habilidades sociales.
- Valorar el diálogo como único recurso para resolver las diferencias.
- Respetar las normas de convivencia del centro y asumir las consecuencias de los propios actos.
- Aprender a tomar decisiones por consenso.
- Crear un espacio de reflexión del que puedan salir propuestas de los propios alumnos para mejorar la convivencia.
- Talleres de formación para los alumnos.

Para las familias:

- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas inadecuadas de sus hijos.
- Valorar la necesidad de colaboración de las familias para que se cumplan las normas del centro.

METODOLOGÍA

Se pondrán en práctica actividades para trabajar enfocadas a:

- Conocer la marcha interna de los grupos mediante técnicas sociométricas y otras ayudas, favoreciendo una mejor integración del alumnado.
- Mejorar el rendimiento académico enseñando técnicas de trabajo y hábitos de estudio.
- Fomentar un clima positivo de trabajo en clase con una correcta participación y un comportamiento adecuado, mostrando siempre interés por el aprendizaje.



Pág. 178 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

- Despertar el interés del alumnado por aquellos temas que les afectan y ayuden a formarse en valores y actitudes.
- Fomentar y reforzar la autonomía y la autoestima como realidades personales básicas de la construcción de un proyecto de vida.
- Ayudarles a descubrir el equilibrio emocional que nos pueden proporcionar unas relaciones interpersonales.
- Animarles a participar en la vida colegial preparando actividades con diferentes finalidades.
- Construir un proyecto de vida saludable basado en la alimentación y el rechazo de sustancias perjudiciales para la salud.
- Atender al contexto real en que viven favoreciendo la educación para la vida con aprendizajes más funcionales.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

- Observación directa del progreso del propio centro en el ámbito de la convivencia.
- Recogida de información en la celebración de las reuniones de evaluación. Actas.
- Registro del contenido en las intervenciones grupales e individuales.
- Registro de información de incidencias.
- Informes de los tutores del seguimiento del Plan.
- Memoria por trimestres, donde se reflejará la evaluación de la acción tutorial.

Dentro de la Acción Tutorial se evaluará el grado de consecución de los objetivos programados en el centro. La evaluación será realizada por los tutores de los diferentes cursos, la Dirección Pedagógica de ambas etapas, y el Departamento de Orientación.

DURACIÓN

El desarrollo del Plan de Acción Tutorial, se llevará a cabo por los profesores/as tutores/as de cada curso, durante dos horas semanales dentro del horario lectivo en la dinámica de las clases.

Las actividades y talleres que se programen para el alumnado, dentro del horario lectivo y cuyo desarrollo corresponda a empresas u organizaciones externas al centro que complementen nuestra labor, no podemos especificar la duración total.

Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización
Octubre 2023	Junio 2024
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dent	ro del centro
Tutora Ed. Primaria.Profesora ESO	

- Dir. Pedagógica Infantil y Primaria

Co	ntratación de	empresas	o entida	ides externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:	
SÍ	Χ	/	NO		
En	caso afirmati	vo: nombre	de emp	oresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:	



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 179

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A304 / DENOMINACIÓN: PALABRAS QUE NOS UNEN

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

El Plan de convivencia y el Plan de acción tutorial, están íntimamente relacionados entre sí; el tutor/a desarrolla una gran labor y desempeña un papel fundamental en el trabajo para la mejora de la convivencia entre el alumnado, es por este motivo por lo que en ambas actividades palanca que vamos a desarrollar, hemos decidido exponer el mismo contenido, ya que una acción no se da sin la otra.

ORGANIZACIÓN

El objetivo principal consistirá en llevar a cabo acciones formativas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

En Educación Primaria se dedicará un espacio para la atención grupal a criterio del profesor tutor.

En Educación Infantil se aprovechará "la asamblea" diaria para inculcar hábitos de escucha y de respeto utilizando las normas de cortesía y saludo, se recordarán asimismo las normas de clase y patios de recreo.

En Educación Secundaria se dedicará la sesión específica de la tutoría.

CONTENIDOS

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la convivencia, los objetivos del Plan han ido en la línea de atención de todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, con la intención de motivar al profesorado, alumnos y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia, concretado en los siguientes puntos:

Para el profesorado:

- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y toma de conciencia para prevenir los conflictos de convivencia.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten entre los alumnos dentro del recinto escolar.
- Facilitar su intervención en la resolución de conflictos.
- Talleres de formación.

Para el alumnado:

- Formar a los alumnos/as desde los primeros años para que vayan haciendo suyos una serie de actitudes, comportamientos y hábitos que les posibilite desenvolverse satisfactoriamente en los distintos entornos de su vida cotidiana.
- Desarrollar habilidades sociales.
- Valorar el diálogo como único recurso para resolver las diferencias.
- Respetar las normas de convivencia del centro y asumir las consecuencias de los propios actos.
- Aprender a tomar decisiones por consenso.
- Crear un espacio de reflexión del que puedan salir propuestas de los propios alumnos para mejorar la convivencia.
- Talleres de aprendizaje.

Para las familias:

- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas inadecuadas de sus hijos
- Valorar la necesidad de colaboración de las familias para que se cumplan las normas del centro.

<u>METODOLOGÍA</u>



Pág. 180 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

Se utilizarán metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

Se pondrán en práctica actividades para trabajar enfocadas a:

- Fomentar actitudes que favorezcan el respeto mutuo y la igualdad, rechazando cualquier comportamiento que suponga menosprecio para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Mejorar las relaciones interpersonales, la cohesión, la convivencia y la participación del alumnado dentro del grupo, en un clima de afectividad, confianza, colaboración y respeto.
- Sensibilizar ante la discapacidad, la tolerancia y el respeto a la diferencia, la cual entendemos como un valor
- Educar en la solidaridad, compensando desigualdades de cualquier tipo.
- Procurar que se cree un ambiente escolar el que se desarrolle la comunicación entre las personas, los hábitos de diálogo y de comprensión de las opiniones ajenas y las actitudes que favorezcan la convivencia humana.
- Hacer crecer en el alumnado la autonomía personal, el desarrollo de su espíritu crítico.
- Lograr que los alumnos como personas en periodo de formación adquieran una visión positiva de la vida y de las personas.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Observación directa del progreso del propio centro en el ámbito de la convivencia.
- Recogida de información en la celebración de las reuniones de evaluación. Actas.
- Registro del contenido en las intervenciones grupales e individuales.
- Registro de información de incidencias.
- Informes de los tutores del seguimiento del Plan.

Memoria por trimestres, donde se reflejará la evaluación del plan de convivencia

DURACIÓN No de horas semanales:

El desarrollo del Plan de Convivencia, se llevará a cabo por los profesores/as tutores/as de cada curso, dos horas semanales dentro del horario lectivo en las sesiones de tutoría.

Las actividades y talleres programados, para mejorar la convivencia del horario de comedor, cuyo desarrollo corresponderá a empresas u organizaciones externas al centro, comprenderá un total de 10 horas semanales.

Fed	ha pr	evista de com	ienzo			Fecha prevista de finalización			
Oc	tubre	e de 2023				Junio de 2024			
Res	Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro								
	- Tutora Ed. Infantil.								
	- Profesora E.S.O.								
	- Dir. Pedagógica Infantil y Primaria.								
Coi	Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:								
SÍ	Χ	/	NO						
En	En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:								



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 181

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A230 /

DENOMINACIÓN: ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y ÉXITO EDUCATIVO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

ALUMNADO DESTINATARIO:

Alumnado que posea Dificultades de Aprendizaje de carácter transitorio y leve o desfase curricular detectado al inicio de curso mediante la Evaluación Inicial, o a lo largo del curso, o que, aun habiendo recibido el apoyo en el curso anterior, no superó las dificultades en las materias instrumentales.

Alumnos con un proceso de aprendizaje lento, con dificultades para seguir la programación de aula (requieren de más tiempo, de una explicación más individualizada...).

Alumnado que no precise una atención especializada sino individualizada.

CRITERIOS EN LA ORGANIZACIÓN

Se dispone de dos sesiones semanales para cada nivel. Se ha confeccionado un horario específico para llevar a cabo el refuerzo educativo.

Los criterios en la organización del refuerzo educativo serán los siguientes:

- Los grupos serán flexibles, reorganizándose a lo largo del curso de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo. Se confeccionarán grupos de cada curso A y B del mismo nivel educativo, pero siempre se respetará en cada grupo la distancia interpersonal de 1,5m, esta medida se verá facilitada debido al reducido número de alumnos que asistirán a las sesiones.
- En las reuniones de evaluación se determinará qué alumnos necesitan salir de clase para recibir el refuerzo educativo, dejando por escrito qué objetivos y contenidos hay que trabajar con él
- El alumno que recibe el refuerzo deberá ser apoyado, en la medida de lo posible, en la misma área que se esté, simultáneamente, desarrollando en su grupo-clase.
- Los alumnos que promocionen al ciclo siguiente sin alcanzar los objetivos mínimos en las áreas instrumentales automáticamente deberán recibir refuerzo educativo.
- Trimestralmente se realizará una evaluación sistemática de la evolución del alumno en coordinación con su tutor y profesor que imparta la materia que se está reforzando, para tomar decisiones sobre la conveniencia o no de continuar o en su caso modificar las sesiones de Refuerzo.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Una vez el tutor/a haya detectado las dificultades de los alumnos, y hayan sido valoradas y puestas en común con la Orientadora y la Dirección Pedagógica de la Etapa, lo pondrá en conocimiento de las familias adjuntándolas una "Hoja de autorización ".

Una vez se cuente con la autorización de las familias, el tutor/a rellenará la "Hoja de propuesta de trabajo para refuerzo educativo", especificando, los aspectos a trabajar, y materiales recomendados, derivando dicha información a los profesores que llevarán a cabo el Refuerzo.

<u>FUNCIONES DEL PROFESOR QUE LLEVARÁ A CABO EL REFUERZO</u>

Apoyo directo al alumnado seleccionado.

Elaborar el plan de trabajo para el alumnado destinatario del programa, en coordinación con el tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación, en el que se determine los contenidos a desarrollar. (" Programación de refuerzo")



Pág. 182

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

Realizar un seguimiento individualizado de cada alumno y aportar la información necesaria para, en colaboración con el tutor, el orientador y la Dirección Pedagógica, decidir sobre la continuidad o no del alumno en el programa. (Diario de trabajo de refuerzo")

ACTUACIONES CON LA FAMILIA

En primer lugar, es necesario señalar que los tutores de cada uno de los alumnos informarán a las respectivas familias, tanto de la inclusión de sus hijos en el programa como de los aspectos generales del desarrollo del mismo.

COORDINACIÓN DOCENTE

Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo educativo es necesario establecer una estrecha coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el que imparte las áreas instrumentales, con el objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula y el que se realiza en las sesiones de refuerzo. Además de colaborar con el tutor en la evaluación, e identificar las necesidades educativas de los alumnos y las actividades comunes en el aula ordinaria cuando sea requerido.

MEDIDAS METODOLÓGICAS

Por medidas se entienden aquellas actuaciones de índole, tanto organizativas como curriculares, que se puedan llevar a cabo en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, para atender a la diversidad del alumnado.

Los criterios para seleccionar estas medidas van de la prevención a la actuación, desde medidas de carácter más general hasta medidas excepcionales. Este amplio espectro se dirige a dar respuesta a todas las necesidades educativas que se presenten, con el fin último de favorecer la integración escolar y social y han de ser propuestas por los profesionales implicados en el Plan y previa información y consentimiento de las familias.

Estas medidas tienen diferentes campos de desarrollo: el centro en su conjunto, un ciclo, un determinado grupo de alumnos o bien un alumno concreto. Estas actuaciones no van ligadas de forma permanente a colectivo de alumnos concretos, ya que un alumno puede requerir a lo largo de su escolaridad la adopción de diferentes tipos de medidas.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El equipo docente realizará una evaluación trimestral del programa de refuerzo, teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento y valoración de las acciones planificadas. Registro en fichas tipo.
- Progreso en la adquisición de competencias y resultados académicos conseguidos por el alumno
- Colaboración y comunicación con la familia.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 16,5horas

La jornada lectiva del profesor de refuerzo será de 16,5 horas semanales a lo largo de todo el curso.

Fecha prevista de comienzoFecha prevista de finalizaciónSeptiembre de 2023Junio de 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

- Profesor de Refuerzo.
- Dir. Pedagógica Infantil y Primaria

B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 183

Con	Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:						
SÍ	Χ	/	NO				
En	aso afirma	tivo: nom	ibre de em	presa/entidad/autónomo que se prevé contratar:			

BOCM-20240102-25



Pág. 184 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A261 /

DENOMINACIÓN: MODELO DE RESPUESTA A LA INTERVENCIÓN EN LECTURA.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

ORGANIZACIÓN

Puesta en marcha y desarrollo del plan de fomento de la lectoescritura diseñado en nuestro Centro, el cual contiene una serie de actuaciones cuya finalidad es favorecer el interés por la lectura entre niños y niñas. Además, esta actividad se considera como un instrumento fundamental para el aprendizaje en todas las áreas y en todos los niveles de la enseñanza y también como fuente de entretenimiento y de placer.

METODOLOGÍA

Una de nuestras funciones como maestros/as es la motivación del alumnado, y para ello buscamos lecturas lúdicas, creativas e interesantes al tiempo que pretendemos que los alumnos comprendan su contenido.

Por todo esto se plantea una propuesta motivadora y diferente, que no se resuma en la lectura de un libro y la posterior realización de un resumen sobre éste.

La metodología específica del Plan de Fomento es un trabajo coordinado desde los cursos en el que se han formulado una serie de pautas de actuación que se van concretando a medida que el nivel curricular es más alto, de manera que,

- <u>En Educación Infantil</u> se partirá principalmente de un enfoque constructivista combinado con otros métodos menos globales y más sintéticos.
- <u>En Educación Primaria</u> establece las siguientes pautas específicas que se llevarán a cabo durante estos niveles. En relación al aprendizaje de la lectura:
- Lectura diaria en voz alta, manteniendo el ritmo, entonación, etc.
- Realización de actividades relacionadas con la comprensión lectora en diferentes áreas.
- Desarrollo del plan de fomento en cada área realizando diferentes y animaciones.
- Conocimiento y estudio de autores.
- Lectura de libros seleccionados con actividades específicas y animaciones.

En relación al aprendizaje de la escritura:

- Taller de escritura, elaboración de cuentos, poesías, narraciones, esquemas, resúmenes, etc.
- Utilización de cuadrícula y folio.
- Elaboración del libro viajero.
- Cuidado en el orden, limpieza, márgenes y presentación de los cuadernos.
- Libro de Ortografía Ideovisual y fichas para el seguimiento y trabajo para alumnos con dificultades específicas de aprendizaje.

En relación a la expresión oral:

- Realización actividades relacionadas con la expresión oral en todas las áreas.
- Utilización de la expresión oral como vehículo para prevenir la violencia.
- En la biblioteca se trabajará con actividades específicas para cada nivel de manera que se fomentará la lectura de cómics y libros y se realizará una ficha con datos acerca del libro leído, que posteriormente se comentará oralmente para comprobar su comprensión y mejorar la expresión oral.

Se trabajará siempre desde la motivación que se logra si desde un principio los niños están en contacto con textos reales y situaciones significativas y funcionales para ellos.

Dado que consideramos la lectura como un instrumento fundamental para el aprendizaje y también como fuente de entretenimiento y de placer, se han programado una serie de actividades dinámicas, activas e innovadoras para el disfrute del alumnado.

Continuaremos con el desarrollo de nuestro proyecto de comunicación, radio y podcast cuya finalidad es el



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 185

reconocimiento y mejora de las habilidades como la expresión oral y la escrita, el fomento de la organización y el trabajo colaborativo.

Se seguirán realizando talleres de introducción a la radio en los cuales los alumnos se convertirán en pequeños

Se seguirán realizando talleres de introducción a la radio en los cuales los alumnos se convertirán en pequeños reporteros, preparando canciones, poesías, recuerdos del curso y proyectos que trabajen durante el curso.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La evaluación del Plan de Fomento tendrá un carácter continuo, de forma permanente los maestros anotarán los datos registrados durante la realización de cualquier actividad.

Mensualmente se realizará un seguimiento y valoración del Plan, con respecto a objetivos y actividades realizadas, realizando las modificaciones y ajustes necesarios.

En la Memoria Final del curso escolar, se valorará el conjunto de este Plan. Los aspectos que no se consigan, en parte o en su totalidad, serán punto de partida para el curso siguiente.

Registro del nivel de satisfacción en las actividades dinámicas realizadas.

DURACIÓN

La lectura se trabaja de manera transversal en todas y cada una de las áreas, a lo largo de la semana lectiva. Las empresas externas al centro que sean contratadas, desarrollarán actividades específicas que previamente diseñemos y programemos el Equipo Docente, por lo que todavía es difícil el realizar una estimación del tiempo real que invirtamos en ello.

Fecha prevista de comienzo Octubre de 2023 Fecha prevista de finalización

Junio de 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

- Tutora de Ed. Primaria.
- Dir. Pedagógica Infantil y Primaria

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

sí X / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

BOCM-20240102-25



Pág. 186 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A501 / DENOMINACIÓN: GESTIÓN DEL CAMBIO (PEM)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

ORGANIZACIÓN

Aspiramos a establecer un proyecto basado en un conjunto de actuaciones educativas de éxito, dirigidas a la transformación social y educativa de la comunidad. Queremos crear un proyecto a través de la unificación de todas nuestras AP, ya que las que hemos seleccionado no las entendemos como actividades independientes, sino que consideramos que existe entre ellas un ensamblaje perfecto a trabajar en el día a día de la práctica educativa y en el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestro alumnado.

A partir de la participación educativa de la comunidad y de prácticas inclusivas, queremos ofrecer una educación de éxito para todos los niños y adolescentes que logre, al mismo tiempo, eficiencia, equidad y cohesión.

Este proyecto busca una mejora relevante en el aprendizaje escolar de todos los alumnos y alumnas, en todos los niveles y, también, el desarrollo de una mejor convivencia y de actitudes solidarias.

METODOLOGÍA

Vamos a crear un proyecto en el que esté implicado el profesorado y alumnado de todas las etapas educativas desde Educación Infantil hasta Educación Secundaria. Nos implicaremos en la organización y gestión del centro a través de diferentes equipos de trabajo, dentro de la misma etapa y también de equipos inter etapas, realizaremos actividades en el aula y fuera del aula en espacios seleccionados en el centro a través de grupos interactivos y en actividades de formación en el propio centro.

Aspiramos a crear un proyecto global que dé unidad al centro.

La metodología estará centrada en cada alumno y alumna con la intención de posibilitar el desarrollo de habilidades para la vida.

Fomentar el aprender a aprender, las relaciones, la comunicación y la reflexión sobre lo aprendido y trabajado.

Potenciar el trabajo en equipo y colaborativo entre el alumnado y el profesorado.

Pretendemos el desarrollo personal y grupal de toda la comunidad educativa.

- Trabajaremos la lectura como base del aprendizaje y elemento central en el proceso educativo,
- enlazando este contenido con el trabajo de la gestión de las emociones tan importante para el desarrollo humano y personal de nuestros alumnos; el profesorado seguirá recibiendo formación específica en este campo
- y seguiremos con la práctica y desarrollo en el aula de las mismas, en sesiones establecidas y a través del desarrollo de una programación definida en las sesiones de tutoría,
- nuestro objetivo es conseguir establecer y vivenciar las bases de una convivencia en armonía, en la que los alumnos/as compartan sentimientos, actitudes y valores, que se sientan miembros de un grupo y aprendan a trabajar en equipo. Por ello y porque le damos mucho valor a la importancia de las relaciones entre el alumnado, vamos a crear grupos de alumnos/as mixtos entre las diferentes etapas; realizarán actividades conjuntas por grupos, programadas previamente por el profesorado para el desarrollo de los contenidos de las diferentes AP.

Consideramos que una buena convivencia escolar, es una condición indispensable para que sea posible la enseñanza y el aprendizaje, y por ello, factor de éxito académico. Pero, por otra, y más importante, porque aprender a convivir es uno de los fines fundamentales de la educación, y conduce al éxito personal y profesional.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La evaluación del proyecto tendrá un carácter continuo, de forma permanente el profesorado anotará los datos registrados durante la realización de cualquier actividad.

Mensualmente se realizará un seguimiento y valoración del plan, con respecto a objetivos y actividades realizadas, realizando las modificaciones y ajustes necesarios.

En la Memoria Final del curso escolar, se valorará el conjunto de este Plan. Los aspectos que no se consigan, en parte o en su totalidad, serán punto de partida para el curso siguiente.

Registro del nivel de satisfacción del alumnado y profesorado en las actividades y dinámicas realizadas.

DURACIÓN



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 187

Se prevé comenzar con la puesta en marcha de este proy	recto en el mes de octubre y su duración abarcará todo el						
curso escolar.							
Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización						
Octubre 2023	Junio de 2024						
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro.							
Equipo impulsor PROA+:							
- Tutora de Ed. Infantil.							
- Tutora de Ed. Primaria.							
- Tutor de Ed. Primaria.							
- Tutora de Ed. Primaria							
- Profesora de E.S.O.							
- Directora Pedagógica Ed. Infantil y Ed. Primaria.							
Contratación de empresas o entidades externas con experienc	ia en acciones e intervención socio-educativa:						
sí □ / no X							
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:							

BOCM-20240102-25



Pág. 188 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A101 / DENOMINACIÓN: EVALUACIÓN DE BARRERAS

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

ORGANIZACIÓN.

Pretendemos continuar con la mejora en el diseño de procedimientos sistemáticos de detección de barreras para la presencia, participación y aprendizaje existentes en el contexto educativo.

Favorecer la detección temprana de barreras de presencia, participación y aprendizaje.

Mejorar las condiciones de educabilidad del alumnado en los diferentes contextos de aprendizaje.

Esta AP no está suscrita a un área determinada. La detección de barreras se centrará en los diferentes momentos y modos del proceso de enseñanza- aprendizaje. Así, los procesos de detección de barreras se desarrollarán a nivel de:

Entorno socioeducativo, familiar y su impacto e influencia en la inclusión.

Centro, aula (infraestructuras, ambiente, elementos organizativos, recursos...) y su impacto e influencia en la inclusión.

Alumnado a modo individual a partir de fortalezas y debilidades.

Proceso de enseñanza-aprendizaje en todos sus elementos (metodología, actividades, recursos, evaluación) y su impacto e influencia en la inclusión.

METODOLOGÍA

Proceso de preparación y planificación

- Formación y sensibilización previa al claustro y la comunidad educativa.
- Presentación de la actividad palanca al claustro para su aprobación e inclusión en documentos programáticos.
- Constitución de comisiones de trabajo. Asignación de ámbitos de detección e indicadores de evaluación a cada comisión de trabajo.
- Determinación de herramientas, selección y adaptación de procedimiento e indicadores de valoración.

Proceso de actuación y reflexión

- Fase de recogida de información.
- Fase de análisis individual y grupal por parte de los integrantes de las comisiones de trabajo.

Proceso de consenso y comunicación

- Establecimiento de propuesta de planes de mejora consensuados al claustro: fases de consenso.

Proceso de ejecución

- Ejecución del plan de eliminación de barreras.

Proceso de seguimiento y evaluación.

- Nueva revisión de los ámbitos y tipologías de barreras detectadas.

Todo el alumnado será el destinatario de la actividad del centro y el resto de los agentes presentes en los diferentes entornos de aprendizaje.

Los responsables serán el Equipo directivo que lidera pedagógicamente la propuesta, facilitando su inclusión en las normas de convivencia, organización y convivencia, proyecto educativo y PGA. El Equipo de Orientación y Apoyo (EOA), responsable de la elaboración, adaptación y asesoramiento en la utilización de instrumentos para su desarrollo.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se evaluará el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta diversos criterios: plazo de ejecución, utilización de los recursos previstos, adecuación metodológica y nivel de cumplimiento de las personas implicadas.

DURACIÓN

Se prevé comenzar con la puesta en marcha de esta actividad en el mes de octubre y su duración abarcará todo el curso escolar.

·	Fecha prevista de finalización
Octubre 2023	Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 189

-	Tutora deEd. Infantil.
-	Tutora deEd. Primaria.

	-	lutor	le Ed. P	rimaria.	
	-	Tutora	de Ed.	Primaria.	a.
	-	Profes	ora de E	E.S.O.	
	-	Directo	ora Peda	agógica E	Ed. Infantil y Ed. Primaria.
	-	Respor	ısable d	del Depar	artamento de Orientación.
Con	itrata	ación de	empresa	is o entida	dades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:
SÍ			/	NO	X
End	caso	afirmativ	o: nomb	re de emp	npresa/entidad/autónomo que se prevé contratar



Pág. 190 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A551 / DENOMINACIÓN: PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

ORGANIZACIÓN.

- Para el Claustro Puesta en marcha de un plan de actualización metodológica: necesitamos actualizar los conocimientos referidos al uso de las nuevas tecnologías y su uso en el ámbito educativo de tal forma que posibiliten nuevas fórmulas de planteamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Respecto al alumnado, se detecta necesidad de formarlo respecto a las estrategias y modelo metodológico perseguido por el centro: puesta en marcha de grupos interactivos y su funcionamiento, pautas para el buen funcionamiento del método dialógico de resolución de conflictos, puesta en marcha de la biblioteca tutorizada, tertulias dialógicas...
- En cuanto a las familias, hace falta dar a conocer la dinámica, funcionamiento y propuesta metodológica del centro, los cauces de participación (funcionamiento de las comisiones), acercar a las familias al uso de nuevas tecnologías y herramientas digitales de uso frecuente en el centro...

METODOLOGÍA.

Durante el primer trimestre el claustro de profesores ha comenzado su formación en competencia digital, ampliando el conocimiento de nuevas herramientas para su aplicación en el aula. Formación #CompDigEdu.

También ha continuado su formación en la gestión de herramientas para **el trabajo de las habilidades socioemocionales,** que ya comenzó el pasado curso, con los siguientes contenidos:

- Desarrollo de la Inteligencia emocional.
- Aprendizaje de estrategias de lenguaje empatía.
- Favorecimiento del desarrollo adecuado de la personalidad y del conocimiento social para conseguir el máximo bienestar social del alumnado.
- Estimulación del desarrollo y adquisición de las habilidades emocionales más importantes.

El plan de formación ayudará a dar respuesta a las necesidades de la escuela desarrollando prácticas inclusivas eficaces que faciliten el desarrollo competencial de todo el alumnado.

El alumnado implicado es todo el alumnado del centro. En función de su edad, etapa educativa, necesidades que presenta y características, se adaptarán las actividades propuestas.

Los espacios para la formación serán, en su mayor parte, los del centro educativo. No obstante, algunas sesiones se desarrollarán en espacios externos.

Recursos y apoyos necesarios de la escuela/profesorado:

Los recursos necesarios son, por una parte, personales: formadores, asesores, referentes educativos, sociales...

Por otra, serán necesarios recursos materiales como fuentes bibliográficas, revistas, pantallas interactivas, portátiles o tabletas y recursos fungibles.

Recursos necesarios del alumnado: son los mismos recursos que los del profesorado, aunque los contenidos serán diferentes para que se adapten a la edad y características del alumnado

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se evaluará:

- El desarrollo del plan de formación para el claustro y la aplicación de los recursos en el proceso de enseñanzaaprendizaie.
- Implicación del claustro en la formación sobre herramientas digitales aplicadas en el aula.
- Implicación del claustro en la formación de habilidades socioemocionales.
- La formación y generación de buenas prácticas y uso de herramientas digitales en la aplicación de modelos metodológicos alternativos.

DURACIÓN



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 191

Todo el curso escolar.								
Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización							
Octubre 2023	Junio 2024							
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro								
Equipo impulsor PROA+:								
- Tutora de Ed. Infantil.								
- Tutora de Ed. Primaria.								
- Tutor de Ed. Primaria.								
- Tutora de Ed. Primaria.								
- Profesora de E.S.O.								
- Directora Pedagógica Ed. Infantil y Ed. Primaria.								
Contratación de empresas o entidades externas con experienc	cia en acciones e intervención socio-educativa:							
sí □ / no X								
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo qu	e se prevé contratar:							

BOCM-20240102-25



Pág. 192 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A550 / DENOMINACIÓN:PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

ORGANIZACIÓN.

Puesta en marcha de un plan de acogida al profesorado que le ayude a conocer y asumir el proyecto educativo, la cultura del centro, la organización para trabajar de forma colaborativa que permita su implicación y bienestar emocional, con el objeto de conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

METODOLOGÍA.

El plan de acogida del profesorado de centro contempla diferentes fases (acogida inicial y durante el curso, actividades mensuales y actividades trimestrales), dentro de las cuales se proponen diversas propuestas de actuaciones

El desarrollo de la actividad palanca comprenderá las siguientes actuaciones:

- Designación del/la docente que desempeñará las funciones de coordinación del plan de acogida del profesorado del centro, por parte de la dirección del centro. Este docente contará con una hora de dedicación a la AP dentro de su horario semanal.
- Diseño del plan de acogida del profesorado del centro, en el que se recogerán las funciones del profesoradomentor.
- Desarrollo del plan y seguimiento continuo y final.

El plan de acogida del profesorado desarrollará intervenciones como las siguientes:

- Designación, por parte del equipo directivo, del profesorado que desempeñará las funciones de docentesmentores de los compañeros/as de nueva incorporación al centro (puede ser uno para cada uno/a).
- Actividades de acogida inicial:
- Presentación del/la docente-mentor al compañero/a de nueva incorporación.
- Presentación al resto del personal del centro (docente y no docente) y dinámica grupal de conocimiento entre el equipo docente.
- Entrega de carpeta de materiales informativos referidos al centro (información general), por parte del docentementor.
- Visita guiada por las diferentes instalaciones del centro, por parte del docente- mentor.

Actividades de acogida durante el curso:

 El/la docente-mentor asignado estará disponible a lo largo del curso en un espacio de una hora reflejado en su horario semanal, con la finalidad de desempeñar sus labores de guía, acompañamiento y tutorización al nuevo compañero/a.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

La evaluación se llevará a cabo a través de una encuesta de satisfacción que se facilitará al profesorado de nueva incorporación

DURACIÓN

En el momento en que se incorpore al centro personal docente nuevo.

Fecha prevista de comienzoFecha prevista de finalizaciónSeptiembre 2023Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo impulsor PROA+:

- Tutora de Ed. Infantil.
- Tutora de Ed. Primaria.
- Tutor de Ed. Primaria.
- Tutora de Ed. Primaria.
- Profesora de E.S.O.

B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 193

	- Directora Pedagógica Ed. Infantil y Ed. Primaria.								
Cor	Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:								
Sĺ			/	NO	Χ				
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:									

BOCM-20240102-25

Pág. 194 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

ANEXO II Certificación del compromiso del claustro de profesorado. Curso 2023 / 2024

Curso 2023 / 2024						
D./Dña, Director / Titular / Representante del titular del centro <i>CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO</i> código de centro 28001034,						
CERTIFICA						
Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:						
Votos a favor						
Votos en contra						
Abstenciones						
De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:						
%						
Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.						
EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO" (firma digital)						



B.O.C.M. Núm. 1

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 195

ANEXO III

Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

D. Marcos Marina Carranza, con NIF, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de MADRES TRINITARIAS, titular del centro educativo concertado *CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO* (código 28001034) de la localidad de Alcorcón,

DECLARA:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO" (firma digital)



Pág. 196 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

ANEXO IV

Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2023 / 2024

D./Dña. Marcos Marina Carranza _______, Titular / Representante del titular del centro *CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO* código de centro 28001034,

CERTIFICA

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO" (firma digital)

B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 197

ANEXO V-A

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centro Concertados

Се	ntro	D Código			
EI/	La a	abajo firmantecon DNI,			
Α.	DE	CLARA que:			
	a)	no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;			
	b)	no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;			
	c)	no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;			
	d)	no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.			
	B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre entidad NO s				
en	cue	ntran en los casos mencionados en el apartado anterior.			
C.	DE	CLARA que:			
		no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;			
	b)	informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;			
	c)	no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;			
	d)	ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;			
D.		RECONOCE que la entidad			
		podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las			
de	clar	aciones o la información facilitadas son falsas.			

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO" (firma digital)

Pág. 198 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

		ANEXO V-B
		Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)
		liente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad tiva (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centros Concertados
Ce	ntro	o Código
Δα	tivi	dad palanca: código A/ Denominación:
		esa / persona física contratada:
	-	
Εl/	La a	abajo firmantecon DNI,
Α.	DE	CLARA que:
	a)	no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
	b)	no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
	c)	no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
	d)	no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.
		ECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la NO se
		ntran en los casos mencionados en el apartado anterior.
C.	DE	CLARA que:
		no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
	b)	informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
	c)	no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
	d)	ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;
D.		RECONOCE que la entidad
		podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las
		aciones o la información facilitadas son falsas.

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA (Nombre y dos apellidos)(NIF/DNI)

_____, a __ de _____ de 202__



B.O.C.M. Núm. 1

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MARTES 2 DE ENERO DE 2024

Pág. 199

ANEXO VI

Informe justificativo de la contratación (uno por cada actividad a contratar)

	(uno por cada actividad a c	ontratar)
D/D ^a		Titular/Director/a del centro concertado
	C VIRGEN DEL REMEDIO de la localidad de A programa PROA+21-23, durante el curso 2023	lcorcón, con código de centro 28001034
	lecer contratación con empresas externas al	·
	nca	
durante el curso 2		
	EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRAT	
	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS _	
Dicha contratació	n se ve justifica por la necesidad de (incluir refe	erencia a actividades palanca):
		ELWA TITULAR / RIPERTOR/A REL

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO" (firma digital)



Pág. 200 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

ANEXO VII

Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas (uno por cada actividad a contratar)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo *CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO*, con código 28001034, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, númerode horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- Nº de cuenta bancaria:

El coste mensual que supone el contrato para la realización de este trabajo, que incluirá el total devengado más el coste empresarial del seguro social de la empresa, será de €

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO" (firma digital)



B.O.C.M. Núm. 1

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MARTES 2 DE ENERO DE 2024

Pág. 201

ANEXO VIII

Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente, en el ámbito laboral

D. Marcos Marina Carranza, con NIF, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de MADRES TRINITARIAS, titular del centro educativo concertado VIRGEN DEL REMEDIO, código de centro 28001034, de la localidad de Alcorcón.

DECLARA:

Que la titularidad del centro educativo cumple la normativa en el ámbito laboral, en relación con los horarios, contratos de trabajo y cotizaciones a la Seguridad Social, de los profesionales del centro, que participan en el programa PROA+ 21-23.

En lo que se refiere a la cotización a la Seguridad Social, los importes imputados al programa han sido incluidos en la cuenta de cotización de enseñanza privada del centro.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC VIRGEN DEL REMEDIO" (firma digital)

Pág. 202 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

ANEXO IX Declaración de cesión y tratamiento de datos
D./Dña, con NIF, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, con NIF
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 i. Nombre del perceptor final de los fondos. ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública. iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo(26); iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3 : «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.
En, a de de 202

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA (Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)



B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 203

ANEXO X

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones Cumplimiento de principios transversales

D./Dña		, co	n NIF	,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la el	ntidad			
, C	on NIF $_$,	y domicilio fiso	cal en
	, e	n la condicio	ón de órgano 🤅	gestor/
beneficiario de ayudas financiadas con recurs				
contratista/ subcontratista /ente destinatario	•			
necesarias para la consecución de los o	-			
«Modernización y Digitalización del Sistema			-	
0-3 años», manifiesta el compromiso de	•		•	
estándares más exigentes en relación con el			•	-
morales, adoptando las medidas necesarias p		-		
y los conflictos de interés, comunicando en				
incumplimientos observados. En este sentido		-	•	
de medidas antifraude de la Comunidad de	Madrid par	a la ejecució	n de las medid	as del
PRTR.				
Así mismo, atendiendo al contenido del F	PRTR, mar	nifiesta que	no incurre en	doble
financiación y que, en su caso, no le consta	riesgo de i	ncompatibilid	ad con el régin	nen de
ayudas de Estado.				
En	, a de _		de 202	
			BCONTRATISTA	
	(Nombre y c	los apellidos/ca	rgo/NIF)	

BOCM

Pág. 204

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MARTES 2 DE ENERO DE 2024

B.O.C.M. Núm. 1

ANEXO XI

Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm")

D./Dña	, con NIF,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad	
NIF, y domicilio fiscal en	en la
condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas finan del PRTR que participa como contratista/ subcontratista/ el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecucion componente 21 «Modernización y Digitalización del educación temprana de 0-3 años»,	/ente destinatario del encargo, en ión de los objetivos definidos en el
DECLARA:	
 Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanism establece que ninguna de las medidas de ejecución de la en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos er del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por (UE) 2019/2088, detallados a continuación: 	s reformas e inversiones incluidas a causará un perjuicio significativo n el Reglamento (UE) n.º 2020/852 e 2020, relativo al establecimiento
a) Mitigación del cambio climático;	
b) Adaptación al cambio climático;	
c) Uso sostenible y protección de los recursos híd	ricos y marinos;
d) Transición hacia una economía circular;	
e) Prevención y control de la contaminación;	
f) Protección y recuperación de la biodiversidad y	los ecosistemas.
 Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compro economía circular y evitar impactos negativos significativo por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejec a cabo en el marco de dicho Plan 	s en el medio ambiente («DNSH»
En, a de _	de 202
	RATISTA/SUBCONTRATISTA os apellidos/cargo/NIF)
Fdo.	

(03/20.438/23)

